



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2019/23
BITÁCORA: 08/AQ-0255/11/18

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Febrero de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Corta Rodas
7-08-19
[Firma]

JOSE LUIS ESCARZAGA LOZANO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Noviembre de 2018, al dictamen jurídico condicionada No. 010 de fecha 13 de Febrero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico NINGUNO No. S/N de fecha 14 de Febrero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. de fecha 07 de Diciembre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
predio rustico denominado Tonachi Fracción 2	Ocampo	Chihuahua	JOSE LUIS ESCARZAGA LOZANO

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	108° 6' 3.1"	28° 14' 1.68"
2	108° 6' 34.02"	28° 13' 36.67"
3	108° 6' 18"	28° 12' 13.22"
4	108° 5' 48.9"	28° 12' 47.72"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
predio rustico denominado Tonachi Fracción 2	90	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
predio rustico denominado Tonachi Fracción 2	236.33	228.8	191.2





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2019/23

BITÁCORA: 08/AQ-0255/11/18

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
predio rustico denominado Tonachi Fracción 2	191.16 (ciento noventa y unopunto dieciseis)	6302 (seis mil trescientos dos)

Nombre del predio: predio rustico denominado Tonachi Fracción 2

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/02/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	15.76	5	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/19 - 31/12/19	Pinus spp.	15.76	376	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/19 - 31/12/19	Quercus spp.	15.76	226	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	15.76	5	NINGUNO
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	15.76	376	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	15.76	226	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	15.76	5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	15.76	377	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	15.76	226	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	12.27	438	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	12.27	109	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	15.88	4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	15.88	364	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	15.88	91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	23.08	7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	23.08	499	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	23.08	748	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	34.31	40	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	34.31	543	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	34.31	235	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	22.21	3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	22.21	442	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	22.21	165	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	17	3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	17	282	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	17	141	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/01/28	Juniperus sp.	19.13	2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/01/28	Pinus spp.	19.13	313	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/01/28	Quercus spp.	19.13	51	Metros cúbicos v.t.a.



4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER SALDAÑA TORRES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	564JS

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
predio rustico denominado Tonachi Fracción 2	D-08-051-TON-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre



siguiente del año que se informe.

12. Al término de un año contado a partir de la fecha de la autorización, presentar el original o copia certificada del instrumento mediante el cual el C. José Luis Escárzaga Lozano, acredite carácter de representante legal de la C. Hortencia Escarzaga Lozano, el cual deberá ser otorgado con facultades suficientes para realizar el presente trámite y con fecha reciente, en su carácter de heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de su padre el C. José Escárzaga Ponce de León, debiendo anexar copia de la identificación oficial vigente de la otorgante, o bien, deberá negar la misma.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.-
Responsable Técnico.- Ing. Javier Saldaña Torres.-

GAHS/RACQ/RCD.-